

**RESOLUCIONES DE LA REUNION NO. 182, DEL CONSEJO NACIONAL
DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2008.**

Resolución No. 182-01: Se aprueba el Acta No. 178, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del 2008, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 182-02: Se aprueba el Acta No. 179, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 03 de abril del 2008, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 182-03: Se aprueba el Acta No. 180, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2008, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 182-04: Se aprueba el Acta No. 181, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2008, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 182-05: Se pospone la aprobación del Informe de la Comisión Especial designada para la revisión del Contrato sobre Discapacidad y Sobrevivencia.

Se reenvía el tema a la Comisión Especial para que, conjuntamente con las Titulares de la DIDA y SIPEN, Licda. Nélsida Marmolejos y Licda. Persia Álvarez, así como el Consultor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández, puntualicen los aspectos pendientes de ser consensuados y se traigan los resultados al CNSS para su aprobación.

Resolución 182-06: Se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento, Información, Orientación, Quejas y Reclamaciones de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), con las observaciones realizadas por la Comisión de Reglamentos en su informe de fecha 02 de mayo 2008, así como las observaciones de la DIDA acogidas por la Comisión en esta misma fecha.

<http://www.cnss.gob.do/LinkClick.aspx?fileticket=LamcrzBrTY%3d&tabid=86&mid=561>

Resolución No. 182-07: Se aprueba la creación de una Comisión de Apelación conformada por los consejeros/as: Lic. Bienvenido Martínez, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Sr. Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Sr. Silvio Ureña, Representante del Sector Laboral; Dra.

Altagracia Libe, Representante del Colegio Médico Dominicano; y el Sr. Mario Cornielle, Representante de la Microempresa; y como invitado con voz pero sin voto el Sr. Jesús Navarro, Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Belkys Colón en contra de la Denegación de Pensión por Discapacidad realizada por la compañía Seguros Popular y AFP Popular de fecha 24 de diciembre del año 2004. La Comisión contará con el apoyo del Consultor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández, quien deberá participar en las reuniones de dicha Comisión.

Resolución No. 182-08: Se modifica la Resolución No. 157-04 del CNSS, de fecha 19 de marzo del 2007, sobre fecha traspaso de afiliados entre ARS, para que rece de la siguiente manera: El inicio del conteo del plazo para el traspaso de titulares y sus dependientes entre ARS, públicas, privadas o mixtas, sea efectivo a partir del 1° de septiembre del año 2007. Dicho proceso deberá ser ejecutado de conformidad con lo previsto en el Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación del Seguro Familiar de Salud.

Resolución No. 182-09: Se remite a la Comisión de Reglamentos la solicitud realizada por el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, en fecha 10 de junio del 2008, relativa a la inclusión como dependientes adicionales al SFS a los hijos de los afiliados titulares que tengan de 18 a 21 años, que no se encuentran estudiando, pero que dependan económicamente de sus padres.

Resolución No. 182-10: Se instruye a todas las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social a presentar mensualmente un reporte de resultados y/o avances del cumplimiento de los mandatos que les sean encomendados por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

La Gerencia General será la entidad responsable de supervisar y dar seguimiento a las actividades de cada instancia a fin de que las resoluciones y/o mandatos del CNSS sean cumplidos de forma oportuna y eficiente.

Resolución No. 182-11: Se autoriza a la Gerencia General a publicar en diarios de circulación nacional aquellas resoluciones del CNSS que, una vez sean aprobadas, representen beneficios inmediatos a los afiliados.

ACTA N° 183 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DEL AÑO 2008

NO HUBO RESOLUCIONES